

Urbanismo J. A. Castaño, S. L.», encaminado a modificar la definición de calles señaladas en los planos de alineaciones de las vigentes Normas Subsidiarias, posibilitando una mayor anchura en el punto más estrecho del viario señalado por las alineaciones del Plan Especial de Reforma Interior número 1 «La Pesa» y ajustándolas de modo estricto a las de la construcción existente.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOC, realizando notificación individual, con expresión de vías de recurso, al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente.

Tercero.- Dar traslado de copia íntegra del expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

II. Memoria.

1.1. Nombre autor del Proyecto.

1.2. Definición del trabajo.

1.3. Finalidad del trabajo.

1.4. Datos del solar.

1.5. Solución adoptada.

1.6. Asignación de superficies catastrales y reales y coeficientes de participación por parcela.

1.7. Cesiones municipales.

1.8. Coeficientes de participación en los parámetros urbanísticos.

1.9. Justificación urbanística – Estudio de Detalle.

1.10. Documentación gráfica

1.1. Nombre autor del Proyecto

«Arquitectura y Urbanismo J. A. Castaño S. L.».

Sociedad Colegiada del C. O. A. CAN, número 9004.

Arquitecto: Don José Alberto Castaño Paltré.

1.2. Definición del trabajo.

El presente trabajo tiene por objeto la redacción de un Estudio de Detalle, para fijar las alineaciones y rasantes establecidas en el Plan Especial de Reforma Interior número 1 «La Pesa» del Plan General de Cabezón de la Sal, con el objeto de ajustar las alineaciones iniciales que el propio PERI establece ya que las mismas en su extremo Este invade el actual vial reduciendo su anchura sin que en ningún caso, este modifique las determinaciones propias del Plan al establecer unos retranqueos superiores a los que el Plan, así como no ocasionar perjuicio o cambiar las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

Todo ello de acuerdo con el artículo 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/78, de 23 de junio y de conformidad con la vigente Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

La parcela calificada como suelo urbano actualmente dispone de los servicios de acceso rodado, abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica por lo que de acuerdo con los artículos 95.1 A y 96.2 de la Ley de Cantabria tiene la condición de suelo urbano consolidado encontrándose las parcelas colindantes como resultado del desarrollo del propio Plan General edificadas.

1.3. Finalidad del trabajo.

Es la redacción del Estudio de Detalle con el objeto de desarrollar urbanísticamente la parcela afectada por la presente actuación por encargo de los propietarios únicos de la misma «Nueva Santander, S. L.».

1.4. Datos del solar.

La parcela está conformada por una superficie real de 451 m2 está constituida por dos parcelas una de 216 m2 correspondiente a la UE número 21 y el resto de 235 m2 a la parcela colindante por el Este con la UE número 21 de edificación directa.

El terreno se encuentra enclavado en el barrio de La Pesa, del término municipal de Cabezón de la Sal, está limitado, al Norte, Sur y Oeste, con calles municipales, y al Este, con edificación medianera de una planta más bajo, el terreno de forma rectangular es horizontal.

Existe en la parcela una construcción destinada a almacén que será objeto de derribo y que no se encuentra afectada por ningún tipo de protección.

La zona cuenta con todos los servicios urbanísticos para que tenga la consideración de solar.

1.5. Solución adoptada.

Las ideas básicas que se han considerado para el desa-

rollo del presente Estudio de Detalle han sido:

- Crear una ordenación alineada con un fondo uniforme de 12 m. en toda la longitud del edificio excepto en su extremo Este que se alinea con la prolongación de la edificación existente y evitar la estrangulación que producía las alineaciones previstas en el PERI.

1.6. Asignación de superficies catastrales y reales y coeficientes de participación por parcela

Propietario	Ref. Catastral	Sup. Catastral	Sup. Real	% Participación
Nueva Santander, S.L.	97573-08	234,50 m ²	235 m ²	52,10 %
Nueva Santander, S.L.	97573-09	210,18 m ²	216 m ²	47,90 %
Total		444,68 m²	451 m²	100,00 %

1.7. Cesiones municipales

Cesiones obligatorias PERI	
Cesión Ampliación Viano	44,00 m ²
Total cesiones obligatorias	44,00 m ²
% Cesiones Municipales Obligatoria	9,75%

1.8. Coeficientes de participación en los parámetros urbanísticos

Parcela	% Participación	Ocupación	Edificabilidad	Parcela Residencial
1	100%	405 m ²	1458 m ²	405 m ²
Total	100%	405 m²	1458 m²	405 m²

1.9. Justificación urbanística – Estudio de Detalle

Adecuación al Plan Especial Reforma Interior «La Pesa»	Ordenanza de aplicación	Ordenanza nº 2

Estudios Pormenorizados Globalizados				
Edificio Tipo	Tipología	Ocupación	Superficie construida	Nº Viviendas Estimadas
Nº 1	Viv. Colectiva	405 m ²	1.458 m ²	12 Viv.
Total		405 m²	1.458 m²	12 Viv.

Estudios Pormenorizados. Parámetros Urbanísticos						
Nº Edificios Tipo	Tipología	Ocupación		Superficie		Nº Viviendas Estimadas
		Est. Det ^a .	Normativa	Est. Det ^a .	Normativa	
Tipo - 1	Viv. Colectiva	405 m ²	414 m ²	1.458 m ²	1.490 m ²	12 Viv.
Total		405 m²	414 m²	1.458 m²	1.490 m²	12 Viv.

Resumen Justificación Urbanística			
Parámetros	Estudio de Detalle	Normativa	Sobrante
Ocupación	405 m ²	414 m ²	9 m ²
Edificabilidad	1.458 m ²	1.490 m ²	32 m ²
Altura Máxima	9,10 m ²	9,10 m ²	
Nº. Plantas	3 Plantas + B. Cubierta	3 Plantas + B. Cubierta	
Fondo Máximo	12 m	14 m	

- En la superficie construida solo están consideradas las superficies computables quedando a expensas del desarrollo del proyecto arquitectónico el aprovechamiento de las no computables de acuerdo con la normativa aplicable en el Plan de Reforma Interior y Normas Subsidiarias.

- Las separaciones y cesiones quedan recogidas gráficamente en el plano de Ordenación.

1.10. Documentación gráfica.

1.A Situación: Catastro.

1.B Situación: Plan General de Ordenación Actual.

1.C Situación: Plan Especial Reforma Interior número 1 «La Pesa», en tramitación.

2 Plano topográfico.

3 Alineación existente.

4 Alineación propuesta.

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Cabezón de la Sal, 10 de agosto de 2005.-El alcalde, Santiago Ruiz de la Riva.

05/10519

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle para la ordenación de parcela del Catastro de Urbana, en Cos.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2005, se aprobó inicialmente Estudio de Detalle promovido por «Construcciones Tajiman 2004, S. L.» para la ordenación de la parcela con referencia catastral 1040026, del Catastro de Urbana, sita en el pueblo de Cos, para la construcción de 5 viviendas unifamiliares, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y

Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, queda sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar su contenido personalmente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Mazcuerras y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Mazcuerras, 9 de agosto de 2005.—El alcalde, Celestino Fernández García.
05/10518

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Resolución aprobando el Proyecto de Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación en la Unidad de Actuación V2, La Villa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 y 153 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por el presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2005, se acordó la siguiente:

1º.- Aprobar definitivamente los proyectos de estatutos y las bases de actuación de la junta de compensación para la ejecución de la Unidad de Actuación V2. La Villa, aprobados inicialmente en fecha 19 de abril de 2005.

2º.- Que se proceda a la publicación de este acuerdo y se notifique personalmente a los propietarios y demás interesados en el expediente, siguiéndose los trámites que legalmente procedan.

El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. Potestativamente, de conformidad con el artículo 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, también se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

San Vicente de la Barquera, 1 de agosto de 2005.—El alcalde, José Miguel Pardo Pardo.
05/10280

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de edificación destinada a almacén y local multiusos, en el municipio de Pesquera, expediente A-39/05313.

Peticionario: Ayuntamiento de Pesquera.

CIF: P 3905100 H.

Domicilio: 39491-Pesquera (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Rumadero.

Punto de emplazamiento: Pesquera.

Término municipal y provincia: Pesquera (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la construcción de una edificación destinada a almacén y local multiusos en la zona de policía de la margen izquierda del arroyo Ruma-

dero, en Pesquera, término municipal de Pesquera (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Pesquera, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 1 de agosto de 2005.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.
05/10150

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Plásticos, C. A. E., S. L.».

CONVENIO C. A. E.

Artículo 1º.-Ámbito de aplicación.

El presente Convenio, acordado entre la Dirección de la empresa y sus trabajadores, es de ámbito de empresa y su aplicación comprende a la empresa «Plásticos C. A. E., Sociedad Limitada».

El Convenio afectará a todo el personal vinculado a la empresa mediante contrato de trabajo, exceptuando al personal, nombrado a propuesta de la Dirección de la empresa, que acepte voluntariamente el trabajador, de manera expresa y por escrito.

Artículo 2º.-Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día 1 de julio de 2005 y tendrá una duración de cuatro años finalizando el día 1 de julio de 2009. Se considerará automáticamente denunciado en tiempo y forma el día 30 de junio de 2009. Si la denuncia diera lugar a trámites de revisión del Convenio, y la duración de las consiguientes deliberaciones rebasara los citados plazos, se seguirán aplicando las cláusulas del presente Convenio hasta que dichos trámites finalicen.

Artículo 3º.-Compensación y absorción.

Las mejoras salariales o de otro orden que pudiesen sobrevenir durante la vigencia del presente Convenio por imperativo de disposiciones legales, administrativas, jurisprudenciales o pactos sindicales, sea cual fuere su rango, jurisdicción o ámbito o por las mejoras voluntarias que individual o colectivamente concedan las Empresas, serán absorbibles o compensables con las pactadas en el presente Convenio, salvo que tales mejoras den lugar a que la totalidad de los ingresos anuales, computados exclusivamente con arreglo a las disposiciones de tipo legal o administrativo sean superiores a los ingresos totales o anuales que resulten de lo pactado en este Convenio.

Artículo 4º.-Salarios y revisión.

Durante el primer año de vigencia, se establece para cada categoría profesional el salario reflejado en la tabla salarial que se acompaña como anexo número 1.

En los años restantes, se revisarán los salarios teniendo en cuenta la variación experimentada en el Índice de Precios de Consumo (IPC, calculado por el Instituto Nacional de Estadística) el año anterior, tan pronto como se cons-